

GEOGRAFÍA ESCOLAR Y DERECHO A LA CIUDAD: APROXIMACIONES CONCEPTUALES¹

GEOGRAFIA NA ESCOLA E O DIREITO À CIDADE: ABORDAGENS CONCEITUAIS

SCHOOL GEOGRAPHY AND THE RIGHT TO THE CITY: CONCEPTUAL APPROACHES

Darío Antonio García Cruz²

Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

dagarciac@upn.edu.co

RESUMEN

El derecho a la Ciudad es un concepto que viene usándose de manera indistinta por académicos, movimientos y organizaciones sociales y populares, instituciones estatales, organizaciones no gubernamentales entre otras instituciones en América Latina. Este artículo tiene como propósito explorar los sentidos de este concepto desde la obra de Henri Lefebvre (1969) así como analizar la manera en que se ha problematizado en la academia y en los movimientos sociales mediante obras y casos puntuales para finalmente, sugerir posibilidades de su abordaje en el marco de la geografía escolar. El texto hace parte de un proceso de revisión bibliográfica en el marco de la construcción de un estado del arte que relaciona problemas urbanos y geografía escolar. Como resultado se tiene que el Derecho a la Ciudad es un concepto vivo en el sentido en que es objeto de debate y viene siendo usado en el campo disciplinar geográfico en un diálogo fecundo entre movimientos sociales y academia con expresiones políticas como las cartas por el derecho a la ciudad que mantienen en gran medida el sentido inicial que Lefebvre le dio al mismo. Este diálogo académico y político ha tenido resonancia en la geografía escolar tanto en artículos académicos como en prácticas pedagógicas sistematizadas en países como Colombia y Brasil en torno al propósito de una geografía escolar socialmente relevante.

PALABRAS CLAVE: Derecho a la ciudad; movimientos sociales; geografía escolar; geografías críticas.

RESUMO

O Direito à Cidade é um conceito que tem sido utilizado discriminadamente por acadêmicos, movimentos e organizações sociais e populares, instituições estatais e organizações não governamentais na América Latina. Este artigo tem como objetivo explorar os significados desse conceito com base na obra de Henri Lefebvre (1969), bem como analisar como ele tem sido problematizado na academia e nos movimentos sociais por meio de obras e casos específicos, a fim de, finalmente, sugerir possibilidades para sua abordagem no campo da geografia nas escolas. O texto faz parte de um processo de revisão bibliográfica no contexto da construção de um estado da arte que relaciona problemas urbanos e geografia nas escolas. Como resultado, fica claro que o Direito à Cidade é um conceito vivo, no sentido de que é objeto de debate e tem sido utilizado no campo da geografia em um diálogo frutífero entre movimentos sociais e academia, com expressões políticas como as Cartas do Direito à Cidade, que mantêm, em grande parte, o significado inicial atribuído por Lefebvre. Esse diálogo acadêmico e político teve repercussões na geografia escolar, tanto em artigos acadêmicos quanto em práticas pedagógicas sistematizadas em Colômbia e Brasil, em torno do propósito de uma geografia socialmente relevante nas escolas.

PALAVRAS-CHAVE: Direito à Cidade; movimentos sociais; geografia escolar; geografias críticas.

¹ Este trabajo se presenta en el marco del proceso académico que cursa el autor al interior del Doctorado Interinstitucional en Educación (DIE) de la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia, en el transcurso de su pasantía doctoral en la Rede Nordeste de Ensino (RENOEN), desde el Instituto Federal do Rio Grande do Norte (IFRN) – Brasil.

² Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales – Universidad Pedagógica Nacional; Magister en educación – Pontificia Universidad Javeriana: Doctorando DIE – Universidad Pedagógica Nacional – Colombia. Orcid: <https://orcid.org/0009-0008-8696-8456>.

ABSTRACT

The *Right to the City* is a concept that has been used interchangeably by scholars, social and grassroots movements, state institutions, and non-governmental organizations, among others, throughout Latin America. This article aims to explore the meanings of this concept as developed in Henri Lefebvre's work (1969), as well as to analyze how it has been problematized in both academic and social movements through specific studies and cases. Finally, it seeks to suggest possible approaches for addressing this concept within the framework of school geography. This text is part of a broader bibliographic review process aimed at constructing state of the art that connects urban issues and school geography. The findings indicate that the *Right to the City* is a living concept—one that remains open to debate and continues to be employed within the geographical discipline through a productive dialogue between social movements and academia. This dialogue has been materialized in political expressions such as the *letters for the Right to the City*, which largely preserve Lefebvre's original intent. Moreover, This academic and political dialogue has resonated within school geography, both in scholarly articles and in systematized pedagogical practices in countries such as Colombia and Brazil, all oriented toward the goal of a socially relevant school geography.

KEYWORDS: Right to the City; social movements; school geography; critical geographies.

INTRODUCCIÓN

El 5 y 6 de marzo del 2016, un grupo de organizaciones sociales y populares de la ciudad de Bogotá y la Sabana (Colombia) se dieron cita en un evento conocido como la Cumbre Popular Urbana. El objetivo de dicho encuentro fue realizar un diagnóstico de las condiciones de la clase trabajadora en la ciudad y sus municipios aledaños, y socializar experiencias de luchas urbanas por la conquista de condiciones dignas para vivir en la ciudad. El equipo organizador propuso como ejercicio de articulación la publicación de la Carta Bakatá³ por el derecho a la ciudad.

El documento cuenta con un conjunto de elementos que definen el derecho a la ciudad, antecedentes jurídicos y un balance de los avances del derecho a la ciudad a nivel internacional. Posteriormente propone un análisis preliminar del derecho a la ciudad en Bogotá y alrededores y finaliza con nueve campos de aterrizaje de su realización que son: democracia, inclusión, sostenibilidad, productividad, educación, habitabilidad, seguridad, salud y multiculturalidad.

La iniciativa de una Carta local por el derecho a la ciudad no es exclusiva de Bogotá y se desprende de una propuesta que emerge del Foro Social Mundial, celebrado en Porto Alegre (Brasil) en el año 2005: La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2012), un documento estructurado con un preámbulo que pone de manifiesto el creciente proceso de urbanización mundial y las problemáticas sociales y ambientales de las comunidades empobrecidas en las principales ciudades del mundo. La estructura general de la carta se presenta en la tabla 1:

³ Se usa Bakatá para designar el territorio que hoy ocupa la ciudad de Bogotá, en atención a que así era llamado por los pobladores originarios; los Muiscas. Quienes poblaron el altiplano cundiboyacense antes de la llegada de los españoles.

Tabla 1. Estructura de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad

Estructura general de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad		
Parte	Tema	Artículos
1	Disposiciones generales	1 y 2
2	Derechos relativos al ejercicio de la ciudadanía y a la participación en la planificación, producción y gestión de la ciudad	3 al 11
3	Derechos al desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la ciudad	12 al 16
4	Disposiciones finales	17 al 21

Fuente: Elaboración propia a partir de lectura de la carta Mundial por el Derecho a la Ciudad.

Como puede verse en la tabla 2, la *Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad* inicia con disposiciones generales en el artículo 1 y 2, allí se aclara que este es un derecho de carácter colectivo que parte del principio de la participación en la toma de decisiones frente a la producción social de la ciudad, así como del disfrute de esta por parte de quienes la habitan. Las cuatro secciones de la carta cuentan con coherencia y un lenguaje propio del derecho que deja ver el sentido político de la misma.

En diferentes países las organizaciones sociales y populares han impulsado la producción y difusión de cartas por el derecho a la ciudad. El concepto se debate en procesos barriales, locales, nacionales y regionales. La academia ha realizado sus aportes, de manera que es más frecuente ahora encontrar libros, artículos, tesis de pregrado y posgrado que tienen como concepto central el derecho a la ciudad. Las condiciones de vida en las ciudades, la pobreza, discriminación, gentrificación, la imposición de una ciudad que da la espalda a la clase trabajadora dificultando su acceso a la vivienda y al transporte o al disfrute de la cultura, y la respuesta de procesos organizados, ya no solamente gremiales, que demandan condiciones dignas de vida en las urbes, son entre otras, realidades que han puesto el foco en las ciudades.

El derecho a la ciudad como concepto y como demanda social también ha tocado las puertas de la escuela. Las prácticas y las propuestas pedagógicas que se sustentan en las geografías críticas y que recurren a este concepto pueden verse en el trabajo de Cavalcanti (2019), García Cruz (2020), o Cunha Farias (2021) entre otros. Los usos del concepto suelen ser variados de acuerdo con el enfoque y al

contexto en el que ocurren las experiencias pedagógicas; es un hecho que el derecho a la ciudad como concepto ya no es exclusivo de las facultades de geografía o de sociología.

Sin embargo, pese a que pueda resultar evidente que la ciudad se encuentra en medio de un intenso debate, el derecho a la ciudad se ha definido e implementado de maneras muy distintas. ¿De qué hablamos cuando nombramos el derecho a la ciudad? ¿cómo entender este concepto si como profesores queremos abordarlo? En adelante se aclaran los planteamientos centrales de la obra de Henri Lefebvre que le da forma al derecho a la ciudad y algunos elementos de debate contemporáneos desde la academia y los movimientos sociales.

1. EL DERECHO A LA CIUDAD EN LA OBRA DE HENRI LEFEBVRE

El concepto central de este artículo tiene su origen en la obra de Henri Lefebvre, un intelectual francés marxista, que en el año de 1968 publicó un libro con idéntico título denominado *El derecho a la ciudad* (Lefebvre, 1969). Su texto ha inspirado estudios y debates en la sociología urbana y la geografía principalmente, así como numerosas críticas provenientes de diferentes sectores, incluidos urbanistas y especuladores inmobiliarios.

Lefebvre realiza una crítica a la realidad social de la ciudad en el capitalismo industrial analizando el caso de París tras la renovación urbana liderada por Georges Haussmann, entre los años 1852 y 1870. En su perspectiva, dicha renovación pone de manifiesto la muerte de la ciudad y la supremacía del valor de cambio frente al valor de uso en la consideración del suelo urbano como mercancía. Ubicada esta contradicción el autor elabora una ruta que le permite proponer el derecho a la ciudad como una alternativa política para las clases trabajadoras de las ciudades, que inspire una gran reforma urbana incumplible dentro del marco del sistema capitalista de producción. Veremos con detenimiento el curso de la obra de Lefebvre para analizar con profundidad el sentido de este concepto.

En primer lugar, Lefebvre parte de una lectura de larga duración en la que explica que la ciudad antecede al modo de producción capitalista y que ha cambiado conforme se transforman las realidades sociales; los trabajos de Castells (1974) o Harvey (1977) profundizan sobre este asunto. Para el caso de París, enuncia que el proceso de construcción de una ciudad capitalista industrial se da sobre lo que era la ciudad medieval. Los tejidos urbanos, al ser producto de interacciones o de mediaciones, espacializan las formas de concebir lo urbano y contienen valores sociales intrínsecos.

Volviendo a París con estos elementos, La Haussmanización de esta ciudad, para Lefebvre sucede en tres actos (1969, p. 31):

- a. En el primero Haussmann transforma la ciudad, impone grandes avenidas y destruye barrios obreros para instaurar barrios burguesados con el objetivo de devolver a las clases populares a las periferias de la ciudad. Esta lógica constituye la reconquista de la ciudad.
- b. Se construyen barrios obreros en las periferias que cumplen con un doble propósito: alejar a los trabajadores del centro y permitir su acceso a la propiedad y a la vivienda urbana. Urbanización desurbanizante y desurbanizada.
- c. El Estado asume la construcción de pequeñas viviendas familiares ya que el mercado considera poco rentable realizarlas. De esta manera los movimientos de izquierda se limitan a pedir más alojamientos y se fragmenta la lucha como un todo.

El resultado es que se niega a las clases trabajadoras el acceso al disfrute de la ciudad y de lo urbano (lo cual sigue siendo un elemento de debate contemporáneo en el sentido en que la realización del derecho a la ciudad no sucede mediante la implementación de proyectos de vivienda financiados por bancos privados en largos plazos y “cuotas accesibles”, pues estos localizan al trabajador o trabajadora en el perímetro urbano, pero no le garantizan acceso a la vida urbana propiamente dicha). Los antiguos espacios de esparcimiento, diálogo y disfrute se convierten en lugares turísticos visitados con melancolía. “Todas las condiciones confluyen así, dando lugar a un dominio perfecto, a una refinada explotación de la gente a un tiempo como productores, como consumidores de productos y como consumidores de espacio” (Lefebvre, 1969, p. 48). Los centros urbanos, tomados como mercancías escapan al dominio de las clases populares, a quienes les corresponden en su lugar, las periferias.

Para explicar el sentido de lo urbano en relación con estas transformaciones propias de París, Lefebvre acude al análisis de la ciudad y su significado (cap. II, III y IV). La ciudad fue posible gracias al excedente productivo y dado que hubo lugar a una división entre el trabajo material y el trabajo intelectual, este último queda vinculado a la ciudad. La ciudad concentró el pensamiento, el arte, la política y la cultura en general, y la filosofía se encarga de dar significado a la misma.

En el marco del modo de producción feudal, la ciudad fue sometida a la lógica del dominio feudal de la tierra y en la baja edad media se da lugar a las confrontaciones por el suelo urbano entre las

asociaciones de gremios y la nobleza. Esta disputa relega el pensamiento sobre la ciudad, la filosofía se ocupa de la teología y se abre el camino para una nueva forma de pensar la ciudad.

La modernidad da lugar a la fragmentación de los saberes, el nacimiento de las ciencias modernas desplaza a la filosofía, lo real se presenta como racional y la ciudad queda huérfana porque no existe una ciencia con estatuto epistemológico que reclame lo urbano como objeto de estudio. Se posiciona entonces el urbanismo que, dada la fragmentación de los saberes, para Lefebvre se convierte en ideología

[...] declarar que la ciudad se define como red de circulación y comunicación, como centro de información y decisiones, debe entenderse como una afirmación realizada desde una ideología absoluta. La misma se sustenta en una reducción-extrapolación particularmente arbitraria y peligrosa y se presenta como verdad total, como dogma, utilizando para ello medios terroristas. En nombre de la ciencia y el rigor científico, cuando no a través de peores medios, tal ideología conduce a la imposición de un urbanismo basado en canalizaciones, viales y cálculos cuando no por medios peores (Lefebvre, 1969, p. 65).

Hasta aquí, el autor señala que las transformaciones urbanísticas de las ciudades industriales capitalistas están respaldadas en supuestos científico-ideológicos, realizando una crítica a la forma en que se reduce la comprensión de la ciudad y lo urbano que deja como resultado el dominio del espacio urbano en manos de las clases dominantes. Se trata de un urbanismo burgués predominante hasta la actualidad que se expresa en el desarrollo de obras, en la remodelación de parques y plazas, en la localización y equipamiento de escuelas o en el desarrollo de sistemas de transporte masivo... ¿Cuántas veces se nos han presentado proyectos urbanos con criterios supuestamente científicos, que tienen como resultado un aumento de las desigualdades en las ciudades latinoamericanas? Retomando la obra objeto de análisis, en este punto Lefebvre se ocupa de ofrecer alternativas a la comprensión de la ciudad en los capítulos V al VIII.

En primer lugar, la ciudad para el autor es el resultado de la mediación entre el orden lejano (el modo de producción, el Estado, la iglesia, las instituciones) y el orden cercano (las necesidades de las comunidades, los sistemas de abastecimiento, los hábitos de recreación y esparcimiento...). A esto se suman dos dimensiones a tener en cuenta: la social que se refiere a las interacciones entre individuos y sus relaciones sociales, y el material, o la ciudad como obra. Orden lejano, orden cercano, dimensión social y material, interactúan de formas específicas para dar lugar de manera particular a cada ciudad.

A este proceso complejo de interacciones se suma la dimensión histórica (Cap. 6). Lefebvre señala que en las ciudades suceden continuidades y discontinuidades a veces de manera contradictoria. Una cita puede esclarecer de manera más fiel su argumento.

A lo largo de su desarrollo, algunas formas pasan a ser funciones y se insertan en estructuras que las recuperan y así mismo las transforman. De este modo, la expansión de los intercambios comerciales a partir de la Edad Media conduce a una realidad concreta: la ciudad comercial que integra completamente a los mercaderes y que se establece alrededor de la plaza de mercado. Desde la industrialización, estos mercados locales y localizados mantienen una sola función dentro de la vida urbana, dentro de las relaciones de la ciudad con el entorno campesino. La *forma urbana, convertida en función, se inscribe en unas nuevas estructuras*. Sin embargo, los urbanistas creen haber inventado recientemente el centro comercial (Lefebvre, 1969, p. 76).

De otra parte, se resalta la persistencia de una tensión entre lo urbano y lo rural. Dada la predominancia de las formas urbanas, la distinción entre el campo y la ciudad ya no es tal, tanto por formas de asentamiento humano como por las estructuras o morfologías urbanas, las relaciones de proximidad y los aspectos funcionales. Esto conduce a considerar lo urbano como un sistema o como un conjunto de subsistemas que no está desprovisto de contradicciones.

Concebida como el resultado de un conjunto de interacciones o como mediación, la ciudad es vista por Lefebvre como “proyección de la sociedad sobre el terreno” (1969, p. 79). Esto implica que la ciudad no está terminada y que es objeto de tensiones. Frente a las ciudades actuales que concentran e intensifican la explotación de la sociedad entera, lo urbano interviene en el proceso de producción y no solo es el resultado de las leyes universales del mercado.

Los elementos hasta ahora descritos sirven al autor para aproximarse a la definición del derecho a la ciudad en los capítulos IX al XIII. Después de describir los puntos críticos pasa a proponer lo que sería el corazón de su propuesta política: “Si pretendemos ir más allá del mercado, de la ley del valor de cambio, del dinero y del beneficio, será preciso situar el lugar de esa posibilidad: hablamos de la sociedad urbana, de la ciudad como valor de uso.”(1969, p. 98). El logro de una sociedad urbana alternativa al capitalismo supone comprender a la ciudad como producto histórico, como obra humana para el disfrute y el goce de las personas o para la satisfacción de los *deseos fundamentales*. Con esto realiza una crítica a la izquierda que, desde su perspectiva y en su contexto específico, se ha limitado a luchar por viviendas para los más pobres.

El derecho a la ciudad es planteado por Lefebvre de manera estratégica y política, en el sentido en que los derechos son el producto de la presión de las masas que dejan como resultado beneficios para los individuos. Los derechos conquistados se siguen de hechos que redundan en beneficios concretos. “El derecho a la ciudad no puede concebirse como un simple derecho de visita o como un retorno a las ciudades tradicionales. Solo puede formularse como un derecho a la vida urbana, transformada, renovada.”(p. 139).

Finalmente, para el autor es claro que el proyecto capitalista continuará afectando negativamente las condiciones de vida de la clase trabajadora en la ciudad, y es preciso anunciar cambios hacia una sociedad socialista basada en la satisfacción de las necesidades de la sociedad urbana. Complementa los planteamientos hasta ahora descritos, señalando la urgencia de un programa de reforma urbana inspirado en las problemáticas y contradicciones urbanas vigentes a fin recuperar o resaltar la ciudad y lo urbano como valor de uso. “El derecho a la ciudad se manifiesta como forma superior de los derechos: el derecho a la libertad, a la individualización en la socialización, al hábitat y al habitar. El derecho a la obra (a la actividad participativa) y el derecho a la apropiación (muy diferente al derecho a la propiedad) están imbricados en el derecho a la ciudad” (p. 158).

Los planteamientos iniciales de Lefebvre sobre el derecho a la ciudad generaron una corriente de pensamiento en torno a la ciudad reconocida como la sociología urbana, pero también impactaron el pensamiento geográfico y los movimientos sociales como se verá a continuación.

2. EL DERECHO A LA CIUDAD: UN DEBATE CONTEMPORÁNEO

El derecho a la ciudad como propuesta política ha resurgido en el siglo XXI. Se describen a continuación algunos planteamientos que han aportado a la definición contemporánea del derecho a la ciudad y algunas de sus contradicciones o elementos de debate comenzando por los aportes del geógrafo anglosajón David Harvey.

Para Harvey, el derecho a la ciudad ha resurgido en luchas urbanas recientes dentro de las cuales destacan protestas de masas en ciudades europeas, rebeliones revolucionarias como las acaecidas en Oaxaca (México), en El Alto y Cochabamba (Bolivia) y movilizaciones políticas como las ocurridas en Buenos Aires (Argentina) o Santiago de Chile (Chile), (Harvey, 2013). Pero no solo los movimientos sociales de izquierda revolucionaria han recurrido a este concepto, de manera que la propuesta inicial

de Lefebvre se ha visto modificada, enriquecida y en ocasiones deformada, y dado que Lefebvre hace referencia a la ciudad como espacio de confluencia de la cultura y como valor de uso, el problema, según Harvey (2013, p. 13) puede plantearse de la siguiente manera.

[...] reivindicar el derecho a la ciudad supone de hecho reclamar un derecho a algo que ya no existe (si es que alguna vez existió en realidad). Además, el derecho a la ciudad es un significante vacío. Todo depende de quién lo llene y con qué significado. Los financieros y promotores pueden reclamarlo y tienen todo el derecho a hacerlo; pero también pueden hacerlo los sin techo y sin papeles. Inevitablemente debemos afrontar la cuestión de qué derechos deben prevalecer, al tiempo que reconocemos, como decía Marx en *El Capital* que *entre derechos iguales lo que decide es la fuerza*. La definición del derecho es en sí mismo objeto de una lucha que debe acompañar a la lucha por materializarlo.

Harvey hace un llamado a los movimientos de izquierda revolucionaria sobre la necesidad de encontrar alternativas al capitalismo en una escala global y con ello una crítica a la perspectiva clásica marxista de dichos movimientos, que consideran las luchas por la ciudad o el territorio como luchas eminentemente reformistas. Para el autor el análisis de los ciclos y las crisis del capital desde Haussmann hasta la actualidad ha dejado a la ciudad un lugar central.

Partiendo de la primera contradicción inherente al capitalismo planteada por Marx, la explotación del hombre por el hombre, Harvey señala que el capitalismo tiene como regla el crecimiento y la acumulación exponencial. Los procesos de acumulación no pueden darse de manera armónica en periodos prolongados de tiempo y producen crisis frecuentes, sea porque las mercancías no pueden realizarse en el mercado, sea porque la producción excede la demanda y no se encuentran condiciones para ampliar los mercados geográficamente o porque la sobre acumulación pone en riesgo el valor del capital acumulado, incluso por el papel cada vez más protagonico que ocupan los bancos y el sistema financiero mediante burbujas o activos tóxicos. Lo que es claro es que el capitalismo tiende a la crisis. Para Harvey, las recurrentes crisis del capitalismo han sido resueltas mediante procesos de reabsorción de excedentes que han tenido lugar en las ciudades.

A lo largo de su texto, Harvey (2013) sostiene que, ante situaciones de crisis económicas, París y Nueva York como los ejemplos más analizados, pero también otras ciudades europeas, latinoamericanas y en el siglo XXI el caso de las ciudades Chinas, han sido sometidas a procesos de reestructuración en donde el sector inmobiliario ha sido protagonico reabsorbiendo capital excedente

y generando problemas en el mediano plazo con altas tasas de usura en el sector hipotecario. Además de estos, otros problemas se dan en el proceso de renovación (Harvey, 2013, p. 37):

La absorción del excedente mediante la transformación urbana tiene empero un aspecto aún más tenebroso: ha supuesto repetidas rachas de reestructuración urbana mediante una destrucción creativa que casi siempre tiene una dimensión de clase, ya que suelen ser los más pobres y menos privilegiados, los marginados del poder político, los que más sufren en esos procesos.

En este sentido Harvey considera vital la lucha en la ciudad porque las crisis del capitalismo se han resuelto precisamente en las urbes. De otro lado, el resultado de los procesos de reestructuración, tan necesarios para afrontar las crisis, tienen efectos negativos para las clases trabajadoras en las mismas ciudades. El aumento del costo de la vivienda o la imposibilidad de obtener una vivienda digna, el aumento de costos de transporte y de vida en general, la segregación y el aislamiento de las clases populares de los centros culturales o los espacios socialmente relevantes, son todos efectos indeseables que constituyen la concreción de la lucha de clases, no solo en los espacios de trabajo, sino en la vida cotidiana. “Estas formas secundarias de explotación, que son y siempre han sido vitales para la dinámica general global de la acumulación de capital y la perpetuación del poder de clase, quedan principalmente a cargo de los comerciantes, propietarios y financieros y sus efectos se dejan sentir principalmente en el hábitat y no en la fábrica.” (2013, p. 189).

Aclarados estos dos elementos, Harvey discute la posibilidad de una definición del derecho a la ciudad que permita ir más allá de las reformas y afectar al sistema capitalista desde las luchas urbanas. Para el autor el derecho a la ciudad “tiene que plantearse como un derecho a construir y recrear la ciudad como un cuerpo político socialista (...) que erradique la pobreza y la desigualdad social y que cure las heridas de la desastrosa degradación medio ambiental.” (2013, p. 202).

Por esta razón, desde el inicio del texto el autor señala una definición propia y situada políticamente del derecho a la ciudad así: “El derecho a la ciudad es un derecho a cambiar y reinventar la ciudad de acuerdo con nuestros deseos. Es, además, un derecho más colectivo que individual, ya que la reinención de la ciudad depende inevitablemente del ejercicio de un poder colectivo sobre el proceso de urbanización” (2013, p. 20).

Con estos elementos pueden verse más continuidades que discontinuidades en la evolución del derecho a la ciudad. Es decir, que prevalece el espíritu del planteamiento de Lefebvre tanto en la obra

de Harvey, como en otros documentos o cartas por el derecho a la ciudad impulsadas por movimientos sociales en el mundo y en América latina en particular. Para Torres (2020, p. 8);

En Latinoamérica una mirada crítica que retoma estos postulados es la de Ana Fani Alessandri Carlos (2014), para quien es fundamental recuperar el espacio público urbano apropiado por el capital financiero y garantizar que la institucionalización del derecho a la ciudad, como es el caso de Brasil con la creación del Ministerio de la Ciudad (2003), no termine absorbiendo las iniciativas de resistencia o anticapitalistas de la ciudadanía no conforme con el modelo. Sin embargo, pareciera que los grandes capitales ganan la partida sin que los Estados, especialmente para el caso latinoamericano, tomen decisiones orientadas, si bien no a revertir, por lo menos a frenar los efectos nocivos que ha generado este modelo en la calidad de vida de quienes las habitan

Nótese que la cita enuncia el proceso de institucionalización del derecho a la ciudad, que viene dándose como consecuencia de la adopción de esta propuesta teórica y política por parte de los movimientos sociales urbanos y de la presión social que ellos ejercen, en respuesta a las desigualdades desatadas por la producción de espacios urbanos bajo las reglas del mercado, situación que se ha exacerbado con la llegada de criterios neoliberales en la gobernanza. Pero nótese también que Torres (2020) señala una tensión en la comprensión del derecho a la ciudad que, tras ser cooptado por la institucionalidad, deja al Estado incapaz de tomar decisiones que por lo menos *frenen* los efectos indeseables de la urbanización capitalista.

Con lo anterior se concluye que el derecho a la ciudad es un concepto en disputa, que emerge de las injusticias y desigualdades gestadas por la urbanización capitalista, que se cimenta teóricamente en la obra de Lefebvre y se enriquece con los aportes de Harvey, que se plantea desde el derecho como un concepto político en la medida en que se procura su definición y reconocimiento, y que se materializa en la lucha y la capacidad política de los movimientos sociales urbanos, porque como sucede con tantos otros conceptos provenientes de las luchas de las clases populares, es susceptible de cooptación. Frente a esto último, Harvey (2013, p. 201) plantea que, ante el uso indiscriminado del concepto por parte de organismos internacionales, ONGs e instituciones estatales

Tampoco tiene sentido quejarse de ese intento de asimilación por parte de los poderosos. La izquierda debería tomarlo como un reconocimiento y combatir por mantener su propio significado inmanente: Todos aquellos cuyo trabajo está dedicado a producir y reproducir la ciudad, tienen el derecho colectivo, no solo a disponer de lo que producen, sino también a decidir qué tipo de urbanismo se debe producir, dónde y cómo.

Bajo esta orientación, el debate sigue abierto y se construye significación en la medida en que movimientos sociales, actores políticos, sujetos sociales y colectivos, entran en tensión cuando el modo de producción dominante asume el uso de suelo urbano como valor de cambio y restringe el derecho de actores con bajo poder adquisitivo a su uso y disfrute.

3. EL DERECHO A LA CIUDAD, LA ESCUELA Y LA GEOGRAFÍA ESCOLAR

Para finalizar, en consonancia con el recorrido teórico-conceptual que se ha presentado, el derecho a la ciudad es un concepto que emerge del análisis crítico de la dinámica de la ciudad capitalista, muy especialmente de la crítica a la producción social del espacio urbano que impide el disfrute de la ciudad por parte de las clases trabajadoras que, paradójicamente, construyen la ciudad. Pero también es un concepto abierto al análisis contemporáneo y que no se restringe solamente a la variable clase, dado que los movimientos sociales en toda su diversidad vienen aportando a una definición abarcadora que permita a la ciudadanía el derecho a la ciudad.

¿Cómo llevar el derecho a la ciudad a las aulas? En la presentación del artículo se advierte que está sucediendo una dialéctica de la producción del conocimiento, en el sentido en que los problemas latentes de la ciudadanía, al tratarse de problemas colectivos, se manifiestan en exigencias, en protestas sociales, en propuestas políticas y/o en producciones académicas que llegan a los escenarios políticos y también a la escuela. Existe un estado de conocimiento sobre el derecho a la ciudad y las principales problemáticas urbanas, que lleva al profesor o profesora de geografía a la necesidad de abordar los temas científicos de la geografía contemporánea como un intelectual comprometido.

El crecimiento de las ciudades es un fenómeno que se ha dado bajo el predominio del modo de producción capitalista y ha espacializado sus contradicciones produciendo, como lo plantearía Soja (2014), una variada gama de injusticias espaciales. Para el caso de la ciudad de Bogotá (Capital de Colombia) es visible la existencia de centros y periferias urbanas, estas últimas se caracterizan por el difícil acceso en materia de transporte público, la concentración de fenómenos de delincuencia, escases de espacios de recreación, deficiente infraestructura educativa y de salud, escasa o nula presencia de autoridades, ausencia de planeación urbana y vulneración al derecho a la vivienda, red vial en pésimo estado, problemas ambientales (el relleno sanitario Doña Juana, por ejemplo, está situado en la periferia sur de la ciudad, un lugar habitado por la clase trabajadora que sufre las afectaciones

ambientales como contaminación del aire o contacto con vectores como ratas e insectos), improvisación y deficiencia en acueducto, alcantarillado, electricidad y telefonía, y una enorme lista de problemáticas latentes, que afectan directamente tanto a estudiantes como a las comunidades educativas. Vale decir que estas problemáticas propias de la ciudad de Bogotá son también comunes en grandes urbes latinoamericanas.

En América Latina, la discusión sobre el derecho a la ciudad coincide con el surgimiento de propuestas para la geografía escolar inspiradas en las geografías críticas que sugieren el estudio de los contextos, de sus asimetrías, potencialidades, cultura, historia, características físicas y ambientales. Este es un camino que se sugiere con frecuencia si se pretende propiciar procesos pedagógicos que conduzcan a la formación de ciudadanías críticas. Es necesario contar con un balance completo de las formas en que los problemas urbanos, y particularmente el Derecho a la Ciudad, viene siendo abordado y este propósito sobrepasa los alcances de este artículo, sin embargo, pueden señalarse algunas producciones académicas que sugieren posibles caminos.

La obra de Milton Santos ha tenido un alto impacto en América Latina y específicamente en el profesorado de Brasil muy especialmente en torno a conceptos como el de *lugar*. Al respecto, Cunha Farias (2021) propone que la construcción de conceptos geográficos que median la interpretación del mundo, sea un proceso liderado por el estudiante con el acompañamiento del maestro a partir de la lectura del lugar y del entorno ambiental. De esta manera la relación entre geografía escolar, derecho a la ciudad y ciudadanía se concreta en una educación para que “todos puedan convertirse en gobernantes”.

En consonancia con lo anterior, para Cavalcanti “o problema local deve ser analisado como problema global, pois há na atualidade um deslocamento das relações sociais (pois estas não ficam mais presas a um local)” (2009, p. 140). Esto indica que en las realidades urbanas actuales las relaciones de escala no deben ser separadas de manera lineal como podía encontrarse en las orientaciones curriculares unas décadas atrás (barrio – entorno local – ciudad – región – país – continente – mundo), y por el contrario se puede abordar un problema mundial desde su manifestación local.

Es conocido el papel protagónico que tiene Brasil en la producción académica en geografía, pero esta orientación tiene manifestaciones en otros países de América Latina. En Venezuela Santiago (2021) ha propuesto el abordaje del conflicto social armado en Colombia desde las especificidades del lugar y

el territorio, resaltando la importancia de tratar los problemas locales en las aulas de clase; por su parte Argentina cuenta con un importante número de publicaciones sobre geografía escolar y es bastante conocido el trabajo de Aisenberg y Alderoqui (1998) en el que la ciudad y la realidad local se convierten en la materia prima de las clases de geografía: los problemas locales, territoriales y el paisaje son fuente de trabajo en las aulas. Por su parte, para Gurevich (2005, p. 66):

[...] no es necesario, ni precisamente facilitador de la comprensión, seguir obligadamente la siguiente secuencia: geografía del barrio, geografía de la ciudad, geografía provincial, regional, nacional y, finalmente, mundial. Es mejor brindar a los alumnos ejemplos que alberguen elementos, actores y relaciones multiescalares que signifiquen un reto para la comprensión; puede colaborar a transformar las nociones vinculadas con identidades esenciales, aisladas, atemporales en nociones que refieran a identidades en construcción, no terminadas, plurales.

Desde Colombia la geografía escolar también se aproxima al análisis de los procesos y los problemas urbano-territoriales. Trabajos académicos como los del García (2020), en los que los y las estudiantes en compañía del maestro investigan la manera en que se han transformado los barrios en los que habitan, de la mano de testimonios de líderes comunitarios y fuentes escritas, son cada vez más usuales y tienen como propósito que se fortalezcan los saberes geográficos de los y las estudiantes para que ellos puedan incidir en formación de ciudades más justas.

Metodológicamente las herramientas más usadas son las salidas pedagógicas, cartografías digitales, cartografías sociales, recorridos territoriales, reconstrucción de procesos territoriales, análisis colectivo de problemas socio-ambientales, análisis colectivo de problemas urbanos como la segregación o la gentrificación, reconocimiento de la historia barrial, la fotografía y hasta el dibujo. El derecho a la ciudad continuará teniendo presencia en las aulas y en las reivindicaciones sociales, y por esto seguirá siendo útil recordar su significancia, así como su relevancia para la formación geográfica de la ciudadanía y para el logro de mejores condiciones de vida para la clase trabajadora.

4. CONCLUSIÓN

El derecho a la ciudad surge como una propuesta política que reivindica a la ciudad como valor de uso y procura que las clases trabajadoras mediante la organización tengan acceso al disfrute de lo urbano como obra humana, en oposición a un urbanismo deshumanizante que entiende el suelo urbano como mercancía. Esta forma de comprensión se encuentra presente en la obra de Henri

Lefebvre (1969), también en las cartas por el derecho a la ciudad y en manifestaciones ciudadanas contemporáneas: se presenta una dialéctica de la producción del conocimiento entre procesos sociales y geografía académica en el sentido en que dicho concepto viene siendo recreado y contextualizado en las luchas urbanas contemporáneas.

Este diálogo de academia y realidad social en la producción de conocimiento alimenta condiciones de posibilidad para una geografía escolar que dialogue con las problemáticas urbanas actuales, en la medida en que el docente es un sujeto social inmerso en las contradicciones del contexto en el que lidera procesos formativos. El concepto de derecho a la ciudad se encuentra presente en propuestas de geografía escolar en diferentes países de América Latina; las propuestas pedagógicas para su abordaje, como era de esperarse, son diversas en la medida en que cambian los contextos, los sujetos y las condiciones de la práctica pedagógica, sin embargo, se tiene en común la iniciativa de lograr una geografía escolar socialmente relevante que permita que el ciudadano participe de la construcción de una espacialidad más justa.

REFERENCIAS

AISENBERG, Beatriz; ALDEROQUI, Silvia. La ciudad revisitada - el espacio urbano como contenido escolar. **Didáctica de las Ciencias sociales II**, 1998.

CASTELLS, Manuel. **La cuestión Urbana**. México: Siglo XXI editores, 1974.

CAVALCANTI, Lana de Souza. A educação Geográfica e a formação de conceitos: a importância do lugar no ensino de Geografia. **La Espesura del Lugar. Reflexiones sobre el espacio en el mundo educativo.**, p. 135–152, 2009.

CAVALCANTI, Lana de Souza. Ensino de Geografia e cenários urbanos cotidianos: laboratórios para o desenvolvimento do pensamento geográfico. **Punto Sur**, n. 1, p. 122–143, 1 jul. 2019.

CUNHA FARIAS, Paulo Sérgio. A GEOGRAFIA ESCOLAR CRÍTICA E A FORMAÇÃO PARA A CIDADANIA. **Revista GeoSertões**, v. 5, n. 10, p. 12–39, 14 mar. 2021.

FORO SOCIAL MUNDIAL. Carta mundial por el derecho a la ciudad. **Revista Paz y Conflictos**, p. 184–196, 2012.

GARCÍA CRUZ, Darío. Hacia Una Geografía Escolar Crítica. Una Propuesta Pedagógica Desde El Territorio. **Premio a la investigación e innovación educativa 2019**, p. 141–158, 2020.

GUREVICH, Raquel. **Sociedades y territorios en tiempos contemporáneos**. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2005.

HARVEY, David. **Urbanismo y desigualdad social**. Madrid: Siglo XXI editores, 1977.

HARVEY, David. **Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana**. Madrid: Akal, 2013.

LEFEBVRE, Henri. **EL DERECHO A LA CIUDAD**. Barcelona: Ediciones península, 1969.

SANTIAGO, José Armando. Las condiciones geográficas, la tarea formativa de la enseñanza geográfica y el conflicto armado colombiano. **Investigación y Formación Pedagógica Revista del CIEGC**, n. 14, p. 6–24, 2021.

SOJA, Edward. **En busca de la justicia espacial**. Valencia: Tirant Humanidades, 2014.

TORRES TOVAR, Carlos Alberto. Materialización del derecho a la ciudad. **Bitácora Urbano Territorial**, v. 30, n. 1, p. 7–14, 1 jan. 2020.

Artigo submetido em: 15/04/2025

Artigo aceito em: 11/12/2025

Artigo publicado em: 12/12/2025



*Este é um artigo publicado com acesso aberto sob Licença Creative Commons
Atribuição 4.0 Internacional (CC BY 4.0)*